

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4280.-

ARTICULO 1°: Establézcase en el Partido de Colón como la Semana de Prevención y Detección Temprana del Cáncer de Piel, la tercera semana de noviembre de cada año.-

ARTICULO 2°: La misma tendrá como objetivo visibilizar la problemática, concientizar sobre la necesidad de su detección temprana y aportar estadísticas sobre la situación de la enfermedad en nuestra ciudad.-----

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, y en colaboración con el Hospital Municipal y profesionales de la salud del ámbito privado invitados al efecto, llevará a cabo y desarrollará campañas gratuitas de concientización, chequeo de lunares y otras lesiones, en los distintos barrios de la ciudad y de las localidades, en lugares estratégicos, plazas, lago municipal, entre otros, especialmente en la Semana de Prevención y Detección Temprana del Cáncer de Piel y el resto de la temporada estival.-----

ARTICULO 4°: Como respaldo y en forma complementaria, se distribuirá información a través de folletería, cartelera y todo material que se considere útil a los fines de la presente ordenanza, así como también pauta publicitaria en medios de comunicación y redes sociales oficiales.-----

ARTICULO 5°: De forma.-----

✓ Doc.aciones Varías
✓ Salud

Claudia A. Zanibon
Secretaria
Municipalidad de Colón (Bs.)

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN SESION ORDINARIA.

EXPEDIENTE N° 9125.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente